

**CERTIFICA:**

Que, esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo de este Municipio  
Callao 24 FEB. 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

Resolución de Alcaldía N° 157 -2012-MPC-AL

Callao, 24 FEB. 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.**

**Visto:** el Memorando N° 194-2012-MPC/GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, sobre designación del Comité Veedor del Programa de Mantenimiento de los locales de las Instituciones Educativas Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al numeral 5) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, la de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 058-2011, se dictan medidas extraordinarias y urgentes, con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, estableciendo el numeral 23.1 del artículo 23°, que se constituye un Comité Veedor que es el responsable de verificar que la determinación y priorización de las acciones de mantenimiento, así como la ejecución del gasto sean realizados con criterio de eficiencia, transparencia y probidad, conforme a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0563-2011-ED, se aprueba la Directiva N° 047-2011-ME/VMGI "Normas para la Ejecución del Mantenimiento de los locales de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional - 2011", cuyo numeral 8.2) del artículo 8°, establece que los Alcaldes o sus representantes, de las Municipalidades provinciales o distritales, conformarán el Comité Veedor en cada Local Escolar, que estará presidido por el Alcalde o su representante, y dos representantes de los padres de familia designados en asamblea general;

Que, en tal sentido, es necesario delegar en un funcionario la conformación y presidencia del Comité Veedor, en cada una de las Entidades Educativas inmersas en el Programa de Mantenimiento de Locales Escolares;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- Delegar**, en el señor **EDSON FREDY BUENO CORTEZ**, Sub-Gerente de Planeamiento Urbano, de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, la conformación y presidencia del Comité Veedor en cada de las Instituciones Educativas del Callao, inmersas en el Programa de Mantenimiento de Locales Escolares, en cumplimiento de la Directiva N° 047-2011-ME/VMGI "Normas para la Ejecución del Mantenimiento de los locales de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional - 2011".

**ARTICULO 2.-** La Gerencia Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

